Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el *articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)* y teniendo que no fue posible notificar personalmente a los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, por las razones descritas y en los proyectos, municipios y departamentos incluidos en el cuadro adjunto.(Ver cuadro anexo)

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de las Resoluciones que abren a Pliego de Cargos mencionadas en el anexo (ver cuadro adjunto), por el presunto incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	CÉDULA	CAUSAL	RESOLUCIÓN
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	PLAN PARCIAL EL RODEO (SAN ISIDRO) ETAPA II	**ROSA HELENA VALENCIA**	**38667904**	Recibe persona diferente al grupo familiar	**399 04/03/2020**

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: lunes 30 de noviembre de 2020
Fecha de desfijación: lunes 07 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Elaboró: Diana Rocha
Revisó: Cesar Poveda.